

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SONIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

SECCION PRIMERA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

DECRETOS.

Como Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimision que D. Baldomero Menendez me ha presentado del cargo de Gobernador de la provincia de Salamanca; quedando satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Madrid á dos de Marzo de mil ochocientos setenta. = Francisco Serrano. = El Presidente del Consejo de Ministros, Juan Prim.

Como Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimision que D. Carlos Massa Sanguineti me ha presentado del cargo de Gobernador de la provincia de Santander; quedando satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Madrid á dos de Marzo de mil ochocientos setenta. = Francisco Serrano. = El Presidente del Consejo de Ministros, Juan Prim.

Como Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimision

que D. Eugenio Alau me ha presentado del cargo de Gobernador de la provincia de Sevilla; quedando satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Madrid á dos de Marzo de mil ochocientos setenta. = Francisco Serrano. = El Presidente del Consejo de Ministros, Juan Prim.

Como Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimision que D. José Pérís y Valero me ha presentado del cargo de Gobernador de la provincia de Valencia; quedando satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado, y proponiéndome utilizar oportunamente sus servicios.

Dado en Madrid á dos de Marzo de mil ochocientos setenta. = Francisco Serrano. = El Presidente del Consejo de Ministros, Juan Prim.

Como Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimision que D. José Gomez Díez me ha presentado del cargo de Gobernador de la provincia de Valladolid; quedando satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado, y proponiéndome utilizar oportunamente sus servicios.

Dado en Madrid á dos de Mar-

zo de mil ochocientos setenta. = Francisco Serrano. = El Presidente del Consejo de Ministros, Juan Prim.

Como Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimision que D. Pedro Labrador y Balonga me ha presentado del cargo de Gobernador de la provincia de Zamora; quedando satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Madrid á dos de Marzo de mil ochocientos setenta. = Francisco Serrano. = El Presidente del Consejo de Ministros, Juan Prim.

Como Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Almería á D. Martin Tosantos, que desempeña igual cargo en la de Vizcaya.

Dado en Madrid á dos de Marzo de mil ochocientos setenta. = Francisco Serrano. = El Presidente del Consejo de Ministros, Juan Prim.

Como Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Badajoz á D. Baltasar Gemme y Fuentes, que desempeña igual cargo en la de Orense.

Dado en Madrid á dos de Marzo de mil ochocientos setenta. = Francisco Serrano. = El Presidente del Consejo de Ministros, Juan Prim.

Como Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Barcelona á D. Facundo de los Rios y Portilla, que desempeña igual cargo en la de Castellon.

Dado en Madrid á dos de Marzo de mil ochocientos setenta. = Francisco Serrano. = El Presidente del Consejo de Ministros, Juan Prim.

Como Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Cáceres á D. Salvador Saulate, que desempeña igual cargo en la de Lugo.

Dado en Madrid á dos de Marzo de mil ochocientos setenta. = Francisco Serrano. = El Presidente del Consejo de Ministros, Juan Prim.

Como Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Cádiz á D. Federico Villalva, que desempeña igual cargo en la de Málaga.

Dado en Madrid á dos de Marzo de mil ochocientos setenta. = Francisco Serrano. = El Presidente

te del Consejo de Ministros, Juan Prim.

Como Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Córdoba á D. Julian de Zugasti, que desempeña igual cargo en la de Toledo.

Dado en Madrid á dos de Marzo de mil ochocientos setenta.—Francisco Serrano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Juan Prim.

Como Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Coruña á D. Bernardo Iglesias, que desempeña igual cargo en la de Barcelona.

Dado en Madrid á dos de Marzo de mil ochocientos setenta.—Francisco Serrano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Juan Prim.

Como Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Málaga á D. Manuel Somoza y Cambero, que desempeña igual cargo en la de Cádiz.

Dado en Madrid á dos de Marzo de mil ochocientos setenta.—Francisco Serrano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Juan Prim.

Como Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Salamanca á D. Manuel Izquierdo Lopez, que desempeña igual cargo en la de Albacete.

Dado en Madrid á dos de Marzo de mil ochocientos setenta.—Francisco Serrano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Juan Prim.

Como Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Valencia á D. Manuel Arriola, que desempeña igual cargo en la de Oviedo.

Dado en Madrid á dos de Marzo de mil ochocientos setenta.—Francisco Serrano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Juan Prim.

Como Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Valladolid á D. Eduardo de la Loma y Santos, que desempeña igual cargo en la de Zaragoza.

Dado en Madrid á dos de Marzo de mil ochocientos setenta.—Francisco Serrano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Juan Prim.

Como Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Zamora á D. Santos María Robledo, que desempeña igual cargo en la de Cáceres.

Dado en Madrid á dos de Marzo de mil ochocientos setenta.—Francisco Serrano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Juan Prim.

Como Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Zaragoza á D. Tomás Arderius, que desempeña igual cargo en la de Almería.

Dado en Madrid á dos de Marzo de mil ochocientos setenta.—Francisco Serrano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Juan Prim.

Como Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Albacete á D. Anacleto Mendez, Abogado fiscal de la Audiencia de Sevilla.

Dado en Madrid á dos de Marzo de mil ochocientos setenta.—Francisco Serrano.—El Presidente

del Consejo de Ministros, Juan Prim.

Como Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Baleares á D. José Sanchez Tagle, Subgobernador de Mahon.

Dado en Madrid á dos de Marzo de mil ochocientos setenta.—Francisco Serrano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Juan Prim.

Como Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Burgos á D. Juan Rozpide, Gobernador electo que fué de la de Gerona.

Dado en Madrid á dos de Marzo de mil ochocientos setenta.—Francisco Serrano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Juan Prim.

SECCION SEGUNDA.

Gobierno civil de la provincia de Soria.

Circular número 57.

Encargo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procuren la busca de dos caballerías mulares que en la noche del 11 de Febrero último se extraviaron á la entrada de la villa de Moron al vecino de la misma Felipe Gimenez, dando aviso caso de ser habidas, al Alcalde de aquella villa, á cuyo fin se insertan á continuación las señas.

Soria 5 de Marzo de 1870.

El Gobernador,

JOSÉ GABRIEL BALCÁZAR.

Señas de las caballerías.

Un macho, cerrado, de unas siete cuartas de alzada, pelo algo pardusco, garroso de ambos pies.

Una mula negra, tambien cerrada, muy asquiva para dejarse tocar las orejas, uno y otra de mucha crin, y con otras varias señas particulares.

Circular núm. 58.

Encargo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procuren averiguar el paradero de dos caballerías de las señas que se espresarán, que al ir á darles agua se extraviaron á su dueño Juan Aldea Carro, vecino de Alcubilla del Marqués, dando aviso, caso de ser habidas, al Alcalde de dicho pueblo.

Soria 5 de Marzo de 1870.

El Gobernador,

JOSÉ GABRIEL BALCÁZAR.

Señas de las caballerías.

Un macho de 12 años, alzada seis cuartas y media, pelo entre castaño; va herrado de las manos, tiene un poco de crin y nada en el rabo; es un poco picado de la dentadura.

Una mula de 10 años, de seis cuartas y media de alzada, pelo castaño, herrada de las manos; está rozada de la collera y es falsa.

Seccion de Fomento.

Negociado.—Ganadería.

El Excmo. Sr. Presidente de la Asociacion general de Ganaderías del Reino, con fecha 20 de Febrero último, me dice lo siguiente:

«En virtud de las atribuciones de mi cargo, y en cumplimiento del art. 101 del Reglamento orgánico de la Asociacion, aprobado por el Decreto de 31 de Marzo de 1854, he dispuesto que Don Pedro Alfaro, Recaudador de ganadería y cañadas, promueva en los pueblos de esa provincia la observancia de las leyes é instrucciones de policia pecuaria, y perciba en la forma acostumbrada los derechos y fondos que por las mismas leyes pertenecen á la Asociacion general de Ganaderos del Reino, para lo cual se halla autorizado por el competente recudimiento, y ahora se le ha expedido con fecha 20 del corriente el despacho adjunto para auxiliar la indicada recaudacion de ganados y servidumbres pecuarias, cuyo pase y ejecucion espero se sirva V. S. autorizar en virtud de las disposiciones que en él se citan y del art. 103 del mencionado Reglamento orgánico, y al efecto estampar su decreto á conti-

nuacion del mismo despacho, devolviendo el original á esta Presidencia y quedándose para su gobierno con la copia impresa que es adjunta.—Los mencionados documentos contienen las preven- ciones que corresponden para precaver todo abuso ó agravio, mas si todavía llegase á V. S. alguna queja, confío en su rectitud y celo que lo pondrá en mi noticia para proveer el oportuno remedio. Lo que participo á V. S. para que tenga á bien cooperar al cumplimiento de las expresadas disposiciones y para los demás efectos convenientes.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para su publicación; encargando á los Alcaldes y Ayuntamientos que presten su auxilio y cooperacion al expresado D. Pedro Alfaro para el mejor cumplimiento de sus deberes como recaudador de los derechos que corresponden á la Asociacion general de ganaderos del Reino, y como encargado de promover la observancia de las disposiciones vigentes, relativas á policía pecuaria.

Soria 4 de Marzo de 1870.

El Gobernador,

JOSÉ GABRIEL BALCÁZAR.

El Excmo. Sr. Presidente de la Asociacion general de Ganaderos del Reino, con fecha 23 de Febrero último, me dice lo siguiente:

«Estando determinado en el Reglamento aprobado por Real decreto de 31 de Marzo de 1854 para la organizacion y régimen de la ganadería del Reino, que se celebren una vez al año, y en los términos que prescribe, las Juntas generales ordinarias de ganaderos y las extraordinarias que la necesidad exija, para el despacho de los negocios conducentes al fomento, policía y régimen de la ganadería del Reino y demás que por el mismo Reglamento les corresponden, hago presente á los ganaderos de esa provincia que el dia 25 de Abril próximo han de empezar las Juntas generales del presente año, reuniéndose en esta córte en la casa propia de la Asociacion, calle de las Huertas, número 30, á las que podrán asistir los ganaderos criadores que

gusten, proponiendo y acordando con los demás Vocales necesarios y voluntarios cuanto consideren conducente á la conservacion y prosperidad de la ganadería, con tal de que con un año de anticipacion sean dueños de 150 cabezas de ganado lanar ó cabrío, ó de 25 de vacuno, ó de 18 de caballar, ó de 75 de cerda, lo que deberán justificar con certificación del Alcalde del pueblo donde tengan empadronados los ganados para el reparto de la contribucion del año anterior, ó en cuyo término hayan pastado el verano último, presentándola antes del indicado dia 25 de Abril en la Secretaría de la Asociacion. Además han de estar solventes en el pago de los derechos de Asociacion.—Los ganaderos que se hallen constituidos en algun empleo ó cargo público del servicio de la Real Persona ó del Estado, que les impida asistir por sí á las Juntas generales, pueden enviar apoderados á que se enteren de cuanto ocurra, y espongan lo que conceptúen conveniente.—Los Vocales voluntarios de las Juntas generales tienen igual voz y voto que los necesarios; pero los que se presenten despues de tres dias de hallarse constituida la Junta general, solo tendrán voz y no voto en ellas.—Lo que participo á V. S. para que se sirva mandar se publique en el Boletín oficial de esa provincia, remitiéndome un ejemplar del número en que se verifique.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para su publicación, y á fin de que los ganaderos de esta provincia que se hallen en las condiciones que en la preinserta circular se expresan, puedan concurrir á las Juntas generales del ramo que han de dar principio el 25 de Abril próximo venidero en Madrid.

Soria 4 de Marzo 1870.

El Gobernador,

JOSÉ GABRIEL BALCÁZAR.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA
DE LA PROVINCIA DE SORIA.

La Direccion general del Tesoro publico, me dice con esta fecha lo siguiente:

3

En el sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de Militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á Doña Bernarda María Centellas, hija de D. Víctor, vecino de Alcaudete de la Jara, muerto en el campo del honor.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de la provincia para que llegue á conocimiento de la interesada. Soria 5 de Marzo de 1870.—El Administrador Económico, José Fernandez.

SECCION CUARTA.

Providencias judiciales.

D. Manuel Lobit y Rioja, Juez de primera instancia de Calahorra y su distrito.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo por término de nueve dias, al procesado Francisco Gimenez, natural de San Pedro Manrique, para que comparezca en este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por hurto de corderos y otros efectos á su amo Manuel Olloqui; apercibido que de no hacerlo continuará la causa en su rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Calahorra á veinte y siete de Febrero de mil ochocientos setenta.—Manuel Lobit Rioja.—Por su mandado, Gaspar Ruiz de Gordejuela.

Anuncios particulares.

D. Emilio Roldan, Delegado principal del Banco de España para la recaudacion de contribuciones de la provincia de Soria. Segundo y último llamamiento, que conforme á lo prescrito en la Instruccion de 3 de Diciembre de 1869 se hace á los contribuyentes que aun resultan en descubierto por el segundo trimestre del actual año económico.

Si en el preciso é improrogable término de dos dias no satisfacen sus cuotas, se procederá por la via de apremio y ejecucion. Soria 7 de Marzo de 1870.—Emilio Roldan.

GUIA

DE LEGISLACION VIGENTE,
con un tratado de competencias,
por

DON MIGUEL RUIZ Y TORRENT,

Secretario que ha sido de Gobiernos
de provincia.

Esta publicacion es muy útil á los señores Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento, y se halla de venta en Soria, en la Imprenta de este periódico, al reducido precio de cinco reales ejemplar.

Chocolates de Matias Lopez,
de Madrid.

Los chocolates de Matias Lopez gozan de un crédito general é inspiran al público una confianza ilimitada: Madrid es la poblacion que consume á la casa de Matias Lopez sobre 4.000 libras por dia, lo cual revela y esplica que la mitad cuando men os de sus habitantes consumidores se surten de estos chocolates ofreciendo una prueba evidente que sus clases son superiores, son puras y agradan á lo sumo porque están elaborados bajo los principios consignados en la obrita que ha escrito y publicado este fabricante acerca del origen del chocolate y su fabricacion, que está premiado ne todas las exposiciones á que ha concurrido ¿Qué razon hay, pues, para que no prueben los chocolates de Matias Lopez los aficionados á este néctar que aun lo desconocen? Poco pueden aventurar comprando una libra, en la seguridad de que habrán de quedar satisfechos los deseos de un 80 por 100 de los consumidores que lo realicen.

Precios.—5, —6, —7, 8, —9, —10 y 12 rs. libra.

Se venden en casi todas las poblaciones de esta provincia y en la capital en casa de D. Zacarías de la Orden, calle del Collado número 71, Cerería.

RELACION de las inscripciones defectuosas de propiedad existentes en la antigua Contaduría de Hipotecas de este partido.

(Continuacion.)

Nombre del poseedor.	Clase de la finca.	Situacion.	Causa de la trasmision.	Persona de quien procede.	Defecto de la inscripcion.
VILLARJO.					
El Alcalde, Secretario, Alguacil, Peritos y Vicente Roman Pardo.	Parte de casa.	"	Adjudicacion.	No dice.	Falta situacion.
Hermenegildo Casas.	idem	"	idem	idem	idem
	Mitad de huerto.	"	Compra.	Antonio Martinez.	idem
VILLARRASO.					
Herederos de Genara Crespo.	Heredad.	La Calleja.	Pago funeral.	No lo dice.	Falta cabida y linderos.
	Huerto.	Fuente del Cañon.	idem	idem	idem
Agapito Luis.	Heredad.	El Calvario.	idem	idem	idem
	5 heredades.	Varios terminos.	Herencia.	idem	Falta situacion y linderos.
Vicenta Luis.	Parte de casa.	"	idem	idem	Falta cabida y linderos.
	Huerto.	Barrancodela Cuesta	idem	idem	Faltan linderos.
	Parte de casa.	Calle del Coso.	idem	idem	Falta cabida y linderos.
Victoria Casado.	4 heredades.	Varios terminos.	idem	idem	Falta situacion y linderos.
	Parte de casa.	"	idem	idem	idem
Antonio Casado.	idem	idem	idem	idem	Falta cabida y linderos.
Miguel Anguiano.	Varias heredades.	"	idem	idem	Falta situacion y linderos.
	Casa.	"	idem	idem	idem
María y Librada Garcia.	Parte de majada.	"	idem	idem	idem
Pablo y Angel Cascaste.	Mitad de prado.	"	idem	idem	idem
	Parte de majada.	"	idem	idem	idem
Hilario Garcia.	Mitad de heredad.	El Calvario.	idem	idem	Falta cabida y linderos.
	Parte de majada.	"	idem	idem	Falta situacion y linderos.
Leon Garcia.	Huerto.	La Solanilla.	idem	idem	Falta cabida y linderos.
	Mitad de cerrada.	Cerrolascasas.	idem	idem	idem
	Parte de heredad.	Las Desecadas.	idem	idem	idem
	Parte de majada.	"	idem	idem	Falta situacion y linderos.
Manuel Garcia.	idem	"	idem	idem	idem
	Casa.	"	idem	idem	idem
	Heredad.	"	idem	idem	idem
Pedro Sanz.	idem	Altollana.	Compra.	Ramon Vicente.	Faltan linderos.
Manuel Garcia.	idem	El Maguillo.	Pago funeral.	No dice.	idem
	idem	La Elcudilla.	idem	idem	idem
	idem	El Cancijo.	idem	idem	idem
Juana Garcia.	Huerto.	La Fuente.	Herencia.	idem	Falta cabida y linderos.
Teresa Vicente.	Parte de casa.	"	idem	idem	Falta situacion y linderos.
	Huerto.	El Barranquillo.	idem	idem	Falta cabida y linderos.
	Varias heredades.	Varios terminos.	idem	idem	idem
Jacinto Izquierdo.	idem	idem	idem	idem	idem
Saturnino y Maria Izquierdo.	idem	idem	idem	idem	idem
Basilisa Sanz.	Heredad.	Belen.	idem	idem	idem
Leandro Blanco.	Varias heredades	Varios terminos.	Pago de Deudas.	idem	idem
Juana Gimenez.	Varias fincas.	idem	Herencia.	idem	Faltan situaciones en unas y cabida ó linderos en otras.
Claudio Gimenez.	idem	idem	idem	idem	idem
María Gimenez.	idem	idem	idem	idem	idem
Salvador Gimenez.	idem	idem	idem	idem	idem
Policarpo Gimenez Sanz.	idem	idem	idem	idem	Faltan cabidas en unas y linderos en otras.
Félix de Casas.	Varias tierras.	"	Compra.	Pedro Hernandez.	Falta el detalle.
VILLARTOSO.					
Jacoba Garcia.	Varias heredades.	"	Herencia.	No dice.	Falta situacion y linderos.
	Parte de casa.	Calle Real.	idem	idem	Faltan linderos.
Alejo Diorte.	Varias heredades.	"	idem	idem	Falta situacion y linderos.
	Parte de casa.	Calle Real.	idem	idem	Faltan linderos.
VILLASECA SOMERA.					
D. Pedro Perez.	Los Prados.	Las anlecasas.	Compra.	D. Antonio Perez Cano.	Falta el detalle.
VIZMANOS.					
Isabel Berdonces.	Varias fincas.	"	Herencia.	No dice.	Faltan situacion y linderos.
Valentin Torrubia.	idem	"	idem	idem	idem
Agustin del Prado.	Mitad de huerta.	"	Compra.	Miguel Torrubia.	Falta situacion.
María Garcia.	Casa.	"	Pago dotal.	No dice.	idem
	idem	"	idem	idem	idem
	idem	"	idem	idem	idem
D. Victor Navarrete y Merino.	Varios terrenos de labor.	"	Compra.	D. Mariano Moreno y Ce-	Falta el detalle.

(Se continuará.)